¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 10 DE SETIEMBRE DE 1838. N. 4,567.

ATENCION
AL
Gran Baratillo.

En la Tapicería y cuarto de muebles calle de la Victoria núm. 53 y en la Fábrica calle de Suipacha núm. 144 se alquilan sillas de esterilla para funerales ó funciones públicas al infimo precio que en ninguna otra parte podrán darlo, el de ocho pesos docena siendo de responsabilidad en dichos establecimientos el poner changadores para llevarlas y traerlas por el precio indicado avisando un dia antes del funeral para mandarlas á la Iglesia: no tendrán las personas que traten en dichos establecimientos trabajo ninguno sinó tan solamente mandar una esquela diciendo para tal dia se necesitan tantas docenas de sillas para tal Iglesia, nombre de la calle y número de la casa, que en el momento serán servidos, pues existen en la fábrica de 50 á 60 docenas.

Como igualmente en dichos establecimientos se venden muebles á los precios mas infimos y se fabrican al gusto del comprador. s5 15c

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

Notice.

MR. Antonio Lynch intending to settle in the Country, his connection with the firm of Zimmermann, Frazier & Co. ceases from this date by amicable understanding. Buenos Aires, 31 August 1838.

Zimmermann, Frazier & Co.
Antonio Lynch.

Aviso.

SIENDO la intencion de D. Antonio Lynch de establecerse en el Campo, su sociedad con la casa de Zimmermann Frazier y Ca. cesa desde esta fecha por convenio amistoso. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1838.

Zimmermann, Frazier y Ca.
s1. *Antonio Lynch.*

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso Oficial.

EN las tardes de los dias 10, 11 y 12 del coriente Setiembre, se han de celebrar almonedas bajo las galerías de la Casa de Justicia, para rematar en el mejor postor y á dinero de contado, de una casa y sitio que fincò por fallecimiento de D. Francisco de la Portilla, situada en la calle de los Estados Unidos núm. 174, formando esquina á la calle de las Piedras, compuesta de 17½ varas de frente al Norte, y 62½ de fondo al Sud, cuyo terreno hace dos frentes por formar ángulo de esquina, tasada en ocho mil novecientos treinta y nueve pesos tres y tres cuartillos reales moneda corriente. Los que se interesen en ella, pueden ocurrir á dicho parage, y antes á la oficina del que subscribe, en donde se orientarán de sus tasaciones. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1838.

s 7 3p *Silva.*

¡VIVA LA FEDERACION!
HOSPITAL GENERAL
DE
Mugeres.

EN este establecimiento se necesita una muger para enfermera mayor ó Comisaria, que sepa leer y escribir bien, y de mejor conducta; la que reuna estas cualidades podrá ocurrir á tratar con el Ecónomo en dicho hospital.

¡VIVA LA FEDERACION!
AVISO
DE LA
Policía.

HABIENDOSE observado que los maestros herreros fabrican marcas para ganado lanar, sin el correspondiente permiso de la Policía como está ordenado; se les previene que al que se le justifique que haga alguna sin dicho requisito, se procederá contra él en los términos que está dispuesto en los decretos vigentes, respecto á los que las construyan para el ganado vacuno y caballar. Buenos Aires, Julio 20 de 1838.
j20 2*

AVISO
EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.
j27 tf*

A LAS
almas compasivas
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de mis semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle del Restaurador Rosas número 309, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—
j12 tf *Remigio Lomez.*

VENTAJOSA
propuesta.

AL que arriende un terreno de estancia de propiedad particular, de seis leguas cuadradas, como 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocurrase al procurador de núm. D. Ventura Gazcon ó á D. Manuel Joaquin de la Cuesta quien tiene las últimas instrucciones para tratar.
s 1 tfc

¡VIVA LA FEDERACION!
Al Público.

EL que subscribe, habiendo obtenido del Excelentísimo Gobierno el nombramiento de Procurador Supernumerario, tiene el honor de ofrecer sus servicios en este destino á sus amigos, conocidos y al público en general.—Cualquiera persona que se digne favorecerlo con su confianza, puede ocurrir á la escribanía de D. Teodoro Montaño, ó á su casa calle del Paraná N.° 39.
s 6 3p *Pablo José Diaz.*

Atencion.

ES hoy de moda exhibir al público *baratillos*, sin embargo que los precios, desmienten acaso esta clasificacion; en la calle de Representantes esquina del Mercado No. 80 frente al Cuartel que fué de Patricios, se anuncia al público para el Lunes 10 del corriente, los artículos nobles que constan de la siguiente lista, á precios tan bajos que los compradores al largar su dinero, no podrán menos que dar las gracias al vendedor.

Tules blancos y de una y media varas de ancho á 5 y 6 pesos vara.
Zarazas para colcha á 5 reales y la pieza á 19 pesos.
Zarazas pintadas regular calidad á 7 rles.
Zarazas finas á 8 reales.
Zarazas fondo blanco pinta punzó china á 10 reales.
Sarazas muy finas á 12, 14 rs. y 2 pesos.
Generos de seda para bayle y teatro de gusto muy bonito á 5 pesos vara.
Bramante muy regular á 4 reales vara.
Bramantes finos de 8, 9 y 10 reales vara.
Capricho á 2 reales vara.
Lienzos finos á 6 y medio y 8 rles. vara.
Nanquines de colores á 8 y medio reales.
Cantones muy buenos á 2 pesos vara.
Lienzo americano rico á 9 reales vara.
Id. azargado a 10 reales vara.
Cantones un poco manchaditos á 12 reales vara.
Cotones para chaleco finos á 9 ps. vara.
Cotonias para id. á 3 pesos vara.
Pañuelos de reboso guarda imitacion á cachemir á 6 pesos.
Id. fleco de lana á 7 pesos.
Id. punzóes franceses á 12 pesos.
Pequines de algodon color ante á 8 reales vara.
Escoceses de algodon á 14 reales vara.
Zarazas francesas de una vara de ancho á 2 pesos.
Muselinas á cuadros blancas á 8 y 10 rs. vara.
Id. muy finas á 20 reales.
Id. id. mil rayas á 20 reales.
Irlandas imitacion á hilo á 25 ps. pieza.
Mucelinas de colores á 8 reales vara.
Id. de un gusto muy moderno á 3 pesos vara.
Bayeta pellon color pasa á 11 ps. vara.
Id. rosada á 14 pesos vara.
Id. dos frisas á 6 pesos vara.
Bombací superior á 15 reales vara.
Paños finos á 24 pesos vara.
Zarazas para luto á 10 reales.
Id. muy finas á 2 pesos.
Cambrei de yerbas muy rico pieza 20 pesos y la vara 20 reales.
Linó rosado á 2 pesos.
Id. blanco á 2 pesos.
Alemanisco de hilo dos varas de ancho á 5 ps.
Cetines de algodon finos á 10 reales vara.
Colchas de algodon de 2 y 3 cuartas varas á 11 pesos.
Platillas de hilo finas á 3 pesos vara.
Pañuelos de seda de la India á 13 pesos.
Escoceses de lana para niños á 3 y medio pesos vara.
Pieles de colores á cuadras á 12 rs. vara.
Medias de algodon blancas, negras y de colores desde 8 reales hasta 4 pesos.
Pañuelos cambrai de algodon á 11 reales
Pañuelos de merino bordados á 35 pesos.
Pañuelos de espumilla bordados á 60 ps.
Zarazas de colcha á 8 reales vara.
Id. muy finas á 2 pesos vara.
Brines de hilo á 8 reales vara.
Pañuelos de vapor de gusto muy bonitos á 5, 6 y 7 pesos.
Un surtido de pañuelos pintados muy bonitos á 10 y 12 reales y docena 15 pesos.
Y otros muchísimos artículos que se mostrarán á los compradores. s6 9p.

HOSPITAL GENERAL
De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.
a. 5–5c

SE
Alquila.

EN la calle del Perú núm. 175, unas piezas altas y una baja. En la misma casa hay una ama de media leche que busca acomodo, es sana y dará informes de su conducta. El que se interese en ella puede ocurrir á dicha casa para tratar. m8 tf*.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION
DE LA
Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

¡VIVA LA FEDERACION!

*Sigue el pliego de reparos de la cuenta de **Aduana del año de** 1834.*

N.° 11.

Item.—En el registro núm. 191, letra E. pagó al contado, porque importando las tres docenas bastones para paraguas, y 4 paquetes barillas, á razon de 30 pesos docena las primeras, y al de 20 el paquete de las segundas 170 pesos y no 100 como equivocadamente se ha sentado, resulta que ha pagado D. A. Sanjunjo, que las introdujo en el paquete Minerva, con procedencia de Montevideo, 10 pesos 3 reales menos de los derechos que debia haber satisfecho, por consiguiente debe reintegrarlos al Erario - - - - - - - - 10 3

N.° 12.

Item.—El registro núm. 304 deuda núm. 10 letra G. porque en la liquidacion de derechos de los artículos que introdujo D. Juan B. Soriano con procedencia de Parnagua en el Bergantin Cacique, han dejado de comprenderse siete barricas de almidon con 50 arrobas, que á razon de ocho pesos, y al 24 p § importan sus derechos 97 pesos 6 reales, los mismos que deben ser reintegrados. - - - - - - 97 6

N.° 13.

Item.—El Registro núm. 279 letra C, pagó al contado; por que habiéndose aforado á razon de 2 pesos la libra de seda de coser de varios colores, de las 88 que introdujo, con procedencia de Montevideo, en el Paquete Rosa D. Manuel Acevedo Ramos, cuando por otros manifiestos se advierte, que el precio corriente de este artículo, era el de 28 pesos libra, se ha perjudicado al Estado en los derechos que debia reportar en la cantidad de 237 pesos 7 reales, que importa la diferencia de uno á otro precio liquidada, porque debe reintegrarse - - - 237 7

N.° 14.

Item.—El Registro núm. 321, letra F, deuda 284 por que importando las dos docenas de cartones de cortaplumas, que contiene el cajon núm. 28, aforados á 100 pesos cada uno esto es cada carton, 2,400 pesos, se le han considerado solo 200 tomando las dos docenas, por los 24 cartones, de que resulta haberse perjudicado el Erario, en la cantidad de 382 pesos 6 reales que ha pagado de menos D. Jorje Nutall, que introdujo aquellos articulos, con procedencia de Liverpool, en el Bergantin Andes, los mismos que debe reintegrar - - - - - - - - 382 6

A los documentos de Salida de Mar.

N.° 15

Se adiciona el documento núm. 13 salida de mar correspondiente al mes de Enero poliza 3ª por que entre los frutos embarcados, por D. Diego Miller, en el Bergantin Ingles Patriot, han dejado de cobrarse los derechos de 7-7-12 avos docenas cueros de chinchillas, contenidos en el cajon núm. 5 marca B. B, que á razon de 25 pesos docena y al 4 p. § importan 7 pesos 4 reales: asi mismo porque se le han bajado indebidamente en el resúmen de los derechos, que adeudó 15 pesos 4 reales, por un fardo de crin, que se dice por una nota haberlo cargado de mas, no siendo así; consta por la anotacion del Resguardo embarcados 32 fardos, son precisamente los presentados al despacho, bajo los núm. 1 á 27-28 á 31 y núm. 2, de consiguiente debe reintegrarse al Erario de 23 pesos, en que ha sido perjudicado - - 23

N.° 16.

Item.—El documento 48 del mes de Enero, porque importando las 10 docenas pieles de nutrias que embarcó en el Bergantin Nacional Domingo, con destino al Janeiro, D. Diego C. Thompson, á razon de 50 pesos, á que han sido aforados 500 pesos, ha debido pagar por el derecho de 4 p. § 20 pesos, y no 10, como se ha cobrado, resultando de ello, haber perjudicado al Erario en 10 pesos, que debe reintegrar 10

N.° 17.

Item.—El documento núm. 334 del mes de Febrero, porque importando la 5.ª parte de los derechos correspondientes á 4,897 sombreros de paja que trasbordó D, Diego Miller, de la barca americana Jorge y Marta procedente de Valparaiso, al Bergantin Brasilero Bella Juanita, con destino al Janeiro 2,497 pesos 5 reales, solo se le han cobrado 2,203 pesos con 5 reales, de que resulta haber perjudicado al Erario en 294 pesos, como se demuestra en seguida.

4,897 sombreros á 15 pesos - - - - - -	73,455
Derechos al 17 p. § - - - - - -	12,487 2
5.ª parte - - - - - -	2,497 5
Se han cobrado - - - - - -	2,203 5
Debe Miller - - - - - -	294
De cuya cantidad debe reintegrarsele - - - - - -	294
	15,043 5

(*Continuará.*)

No. 390. ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 7 de Septiembre de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.									
Existencia de ayer 6....	323,762 6¾	51 7¾	23,782 1	160,903 4	451,392 1½	2,000,000	493,700	4,446,200	2,051,628 ¾
Líquido de letras descontadas al 1 por ciento -	15,109 6								
Trasladados de Receptoría	49,858	" " "	4,942						
	388,730 4¾	51 7¾	28,724 1	160,903 4	451,392 1½	2,000,000	493,700	4,446,200	2,051,628 ¾
SALIDA.									
Billetes renovados............	" " "	" " "	" " "	" " " "	" " " "	" " "	20,500		
Premio................	1,138 6								
Letras descontadas { Líquido..	" " "	" " "	15,109 6						
Letras descontadas { Pérdida..	" " "	" " "	538 7						
A las hijas del finado contador de resultas D. Juan José Canaveri por su pension hasta fin de Diciembre último..........	118 2¼								
Al carrero Henrique Morgan por un viage...............	10								
Lista civil de Febrero último.									
Asesoría y escribanía de Gobierno	1,280								
Servidumbre de la casa de id....	170								
Ministerio de id..............	2,505 1								
Archivo......................	399 7								
Cámara de justicia............	9,393								
Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de ciudad.........	5,097								
Tribunal de comercio..........	175								
Universidad y T'nal de medicina	3,054 5								
Defensuría General...........	591 5								
Curia Eclesiastica............	2,296 3								
Capellanías, curatos, templos y establecimientos piadosos......	4,415								
Sacerdotes secularizados.......	1,232 6								
Betlemitas exclaustrados.......	441 3								
Senado del Clero..............	2,465 7								
Policía de ciudad..............	13,147 3								
Id. de campaña................	10,276 5¼								
Biblioteca.....................	383 2								
Departamento Topográfico......	1,282 7								
Administracion de Vacuna......	513 1								
Empleados en la H. Sala de RR.	1,328								
Id. del Crédito Público.........	1,429 6								
Ministerio de Relaciones Exteriores....................	2,341 4								
Administracion de Correos......	1,424 7								
Ministerio de Hacienda.........	2,233 1								
Contaduría General...........	3,991 1								
Comisaría de Guerra..........	1,266 5								
Tesorería General............	1,279 7								
Colecturía General............	8,542 3								
Resguardo general.............	11,835								
Administracion de Sellos........	966 5								
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas............	8,295								
Empleados jubilados...........	5,371 1								
Id. de la extinguida Comisaría de Marina..................	1,898 4								
Pensiones de hacienda y dotes...	4,027 6								
Monte-pio del Ministerio de Justicia y Hacienda.............	3,178 4								
Comisaría de San Vicente y su partida celadora, por Julio de 1836..................	315								
Id. de Patagones, por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1837..................	765								
Al Teniente Cura de la Parroquia del Socorro, y Capellan de misa de once en las Catalinas, por Diciembre de 1837...........	116 4								
Ministro Plenipotenciario cerca de Chile y Ecuador............	4,593 4¼								
Equivalente de asignaciones en metálico	1,125								
Al Apoderado de D. Ambrosio Lezica, en cuenta de un crédito	1,000								
Subsistencia de los Padres de la Compañía de Jesus.........	800								
A D. José Calzada, por impresiones..................	168								
Maestra de Escuela en el Fuerte Azul...................	40								
Lista militar del mismo Febrero.									
Inspeccion General............	3,699								
Edecanes de S. E..............	4,612								
Plana Mayor activa...........	17,562								
Id. id. del norte...........	1,532								
Id. id. de los Andes.........	238								
Id. id. inactiva............	1,254 6								
Empleados en el Cuartel General.	1,146								
Compañía de Artillería........	3,236 3¼								
Guardia Argentina............	12,881 5								
Brigada de Infantería de Mar....	7,864 6								
Regimiento de Patricios........	4,207 5¼								
Batallon Restaurador..........	4,242 2¼								
Id. id.............	4,158								
Escolta del Gobierno..........	18,009 1¼								
Regimiento num. 1.º..........	9,138 ¼								
Id. id...............	2,640								
Id. num. 2...........	20,780 7¼								
Id. id. 3...........	14,351 3¼								
Id. id. 4...........	9,629 5								
Id. id. 5...........	6,957 6								
Id. id. 6...........	13,947 1¼								
Defensores de San Nicolas......	742								
Partida celadora del Norte......	1,000								
Artillería del Fuerte Federacion.	390								
Dragones de id........	888								
Destinados á varios cuerpos....	7,857 7								
Compañía de Dragones del 25 de Mayo..................	715 6								
Gefes y Oficiales de id.........	792								
Artillería del Arroyo Azul......	221								
Ajuste del Comandante de id...	300								
Dragones de Tapalquen.........	220								
Voluntarios de las Polvoras.....	461 1¼								
Compañía fija de Martin García.	517 ¼								
Id. id. de Flores........	56								
Milicia pasiva.................	100								
Pagos sueltos de Gefes.........	680								
Parque de Artillería...........	1,115								
Id. del Monte..............	430								
Marina.......................	4,137 5								
Monte-pio militar.............	11,699 2								
Cuerpo de invalidos...........	7,697 6¼								
Invalido Custodio José Fernandez	16								
Existencia que queda hoy......	57,818 3¼	51 7¾	13,075 4	160,903 4	451,392 1½	2,000,000	473,200	4,446,200	2,051,628 ¾
	388,730 4¾	51 7¾	28,724 1	160,903 4	451,392 1½	2,000,000	493,700	4,446,200	2,051,628 ¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 391 Cuenta de la Receptoría General del Viernes 7 de Septiembre de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	letras.	F. públicos del 6 p%	deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico.	letras.	Fs públicos de 6 p%	deuda clasificada.
Exist.' de ayer.	438 3¾	5 4½	" " " "	3,500	25,871 2¼	A la Tesorería General.....	49,858	" " "	4,942	" " " "	" " " "
Entrada	615 1	" " "	4,942								
Salida	653 5										
Puerto........	3										
Contribucion..	3,455										
Papel sellado..	40,400										
Correos.......	230										
Policía........	3,103 6										
Pregonería....	1,391 7										
Enfiteusis.....	" " "	" "	" " "	" " "	8,592 4	Existencia....	430 1¾	5 4½	" " "	3,500	34,463 6½
	50,288 1¾	5 4½	4,942	3,500	34,468 6½		50,288 1¾	5 4½	4,942	3,500	34,463 6½

Buenos Ayres, Septiembre 7 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de San Juan.—

San Juan, Mayo 28 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Ilustre Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El infraescrito tiene la honra de dirigirse al Exmo. Sr. Ilustre Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, poniendo en su conocimiento que, habiendo concluido por el ministerio de la ley el término por el cual fué llamado á ocupar el Gobierno de esta Provincia, la H. J. de RR. de ella, reunida en número duplicado, conforme á la ley, para hacer la eleccion de la persona que debia sucederle en el mando Supremo, designó la del infraescrito para continuar en él, por el vienio siguiente, como se instruirá S. E. por los decretos que impresos se permite acompañarle.

Este pronunciamiento con que los SS. RR. han querido honrar al infraescrito, le puso en el deber de corresponder á tan honorifica y alta confianza, con el costoso sacrificio de su aceptacion; y llenando uno de sus mas principales deberes, cumple con el de participarlo al Exmo. Sr. Ilustre Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, protestándole que su marcha política será inalterable à la misma que hasta ahora ha observado, sin economizar ningun género de sacrificios que tienda al sosten y defensa de la Santa Causa de la Federacion, al esterminio de los enemigos de la República, y à estrechar cuanto mas le sea posible las relaciones de amistad union y buena inteligencia que felizmente ha mantenido con todos los Gobiernos de la Confederacion y que la liberalidad del Ilustre Gobernador de Buenos Aires le ha dispensado con tanta franqueza.

Dios guarde á S. E. muchos años.

NAZARIO BENAVIDES.
Timoteo Maradona.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de Representantes

San Juan, Mayo 13 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Honorable Junta de Representantes de la Provincia, reunida en número duplicado con arreglo á la ley fundamental de eleccion de Gobernador, usando de las facultades que ella le confiere, ha sancionado.

Art. 1.º Queda relecto Gobernador y Capitan General de la Provincia, para el siguiente vienio, el Coronel Mayor de Ejército D. Nazario Benavides.

Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Sala.)
SATURNINO M. DE LASPIUR.
(El Secrerario.)
José Ignacio Flores.

San Juan, Mayo 15 de 1838.—

Publíquese, contéstese lo acordado é insértese en el Registro Oficial.

BENAVIDES.
Timoteo Maradona.

¡VIVA LA FEDERACION¡

La H. Junta de R. R.—

San Juan, Mayo 13 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La H. Junta de RR. en uso de su soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste, ha sancionado:—

Art. 1.º Se señala para la recepcion del Gobernador reelecto el Domingo próximo 20 del corriente á las 12 del dia.

2.º Invítesele para que se persone á la Sala de Sesiones de la Representacion, en el dia y hora designado en el artículo anterior, á prestar el juramento de ley.

3.º El P. E. convocará á todas las autoridades para solemnizar este acto.

4.º Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Sala)
SATURNINO M. DE LASPIUR.
(El Secretario)
José Ignacio Flores.

San Juan, Mayo 15 de 1838.—

Publíquese, contéstese de conformidad, comuníquese á quienes corresponde, é insértese en el Registro Oficial.

BENAVIDES.
Timoteo Maradona.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Poder Ejecutivo de la Provincia.—

San Juan, Mayo 20 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Habiendo en este dia el actual Gobernador prestado obedecimiento á la ley de 13 del corriente: decreta.

Art. 1.º Queda en pocesion del mando Supremo de la Provincia, para el siguiente vienio, el actual Gobernador y Capitan General, con arreglo á ley del 13 del presente mes.

2.º Publíquese, circúlese é insértese en el Registro Oficial.

BENAVIDES.
Timoteo Moradona.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia.—

San Juan, Mayo 21 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.—

Habiendo el ciudadano D. Timoteo Maradona correspondido dignamente á la confianza del Gobierno, durante el tiempo que ha egercido el Ministerio General de la Provincia, decreta:—

Art. 1. Queda reelecto Ministro Secretario General de Gobierno el ciudadano D. Timoteo Maradona por el vienio que lo ha sido el Gobernador de la Provincia.

2. Publíquese, comuníquese é insertése en el Registro Oficial.

BENAVIDES.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Gobernador de Buenos Aires.—

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan.

Con grande complacencia se ha instruido el infraescrito de la muy apreciable nota de V. E. fecha 28 de Mayo en que se sirve participarle, que habiendo concluido el término legal de su administracion, reunida en número duplicado la H. J. de RR. de esa Provincia para hacer la eleccion de la persona que debia sucederle en el mando de ella, ha elegido nuevamente á V. E. segun lo acreditan los decretos que impresos adjunta, con cuyo motivo se sirve igualmente expresar los recomendables sentimientos que lo animan, protestando que su marcha será inalterable, la misma que hasta ahora ha observado, y sin economizar ningun género de sacrificio que tienda al sosten y defensa de la Santa Causa de la Federacion, al exterminio de los enemigos de la República, y á estrechar cuanto mas le sea posible las relaciones de amistad, union y buena inteligencia que felizmente ha mantenido con todos los Gobiernos de la Confederacion.

El infraescrito sinceramente complacido con la acertada eleccion de los Honorables Representantes de esa Provincia, felicita á V. E. por la honrosa confianza que por segunda vez ha merecido, y al transmitirle esta expresion de sus benévolos y cordiales sentimientos, le es grato asegurarle, que este Gobierno penetrado de la firme y constante adhesion de V. E. á la causa nacional de la Federacion, no menos que de su decidido interes por la dignidad é independencia de la República, le prestará su fraternal cooperacion á todos los actos de V. E., consiguientemente á engrandecerla y sostenerla, y á consultar el bienestar y prosperidad de esa benemérita Provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
Felipe Arana.

LA GACETA.

BUENOS AIRES SETIEMBRE 10 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

r odiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
uqzurcatnasarasantacruzpr
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tseeuqzurcatnantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
iitseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naaitseeuqzuruzporserimpo
ouaritseeuqzuzporserimpio

La causa de la justicia y de la libertad, la causa Americana que con tanta firmeza, saber, honor y gloria han sostenido los Exmos. Gobiernos de Chile y de la Confederacion Argentina ha venido á obtener un espléndido triunfo por el pronunciamiento nacional del Perú contra su inicuo tirano Santa-Cruz para recobrar su independencia y libertad. El público se halla instruido ya de este suceso clásico en que la Divina Providencia ha hecho visible su proteccion; y el júbilo y entusiasmo con que ha sido aplaudido resuena por todas partes á impulsos del patriotismo.

Tan fausto acontecimiento ha patentizado ante el Mundo la basa en que reposaba la titulada Confederacion Perú-Boliviana. La opinion pública del Perú oprimida por la tiranía y por circunstancias aciagas ha estallado con la decision incontrastable de un pronunciamiento nacional. Y el pais conquistado y diezmado por el tirano Santa-Cruz reclama energicamente empuñando las armas su independencia, la reivindicacion de sus derechos y la satisfaccion de tantos agravios, de tantas injusticias y de tan feroz tiranía. La oportunidad no ha podido ser mas precisa y propicia para los patriotas Peruanos. El ejército Libertador de Chile desembarcaba simultaneamente á estos grandiosos acontecimientos para apoyar el pronunciamiento de los pueblos y del ejército Peruano. La opinion pública fulminó el rayo ☞ *El Perú vuelve á inscribirse entre las Naciones libres é independientes de América.* ☜

Es fácil calcular el sacudimiento radical que vá á producir en Bolivia un suceso de tanta magnitud y trascendencia. La mal comprimida indignacion de los patriotas Bolivianos, que han visto encadenados en inmundos calabozos á sus mas esclarecidos Diputados y respetables compatriotas, que han lanzado un grito de horror al aspecto del Ilustre General Lopez envenenado por Santa-Cruz en la prision en que estaba sepultado, y que sienten toda la exasperacion á que arrastra una tiranía brutal y feroz, esa indignacion se convertirá en una resistencia nacional que nada puede ya contrariar ni detener. El tirano Santa-Cruz sucumbe: ☞ *Bolivia vuelve á su ser independiente.* ☜

Estos sucesos que hacen latir de júbilo todo corazon verdaderamente libre confirman gloriosamente la sabia prevision de los Gobiernos de la Confederacion Argentina y de Chile al confiar en la justicia de su causa y en el sentimiento Americano que ella excitaria vigorosamente contra un poder tiránico amenazante á la independencia de la América desde el teatro de su conquista y opresion, que se ha convertido hoy en el de su ruina y escarmiento.

Congratulemonos por tan prosperos resultados que consolidan la Independencia de las Repúblicas de Sud-América—Congratulemonos por este triunfo del sentimiento Americano que luminosamente proclama que,—los Americanos constantemente opondrán sus esfuerzos de consuno para sostener la obra de su independencia contra todo poder invasor y tiránico.

REVISTA
DE PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

ESTADO ORIENTAL.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo. Setiembre 1 de 1838.

Habiéndose admitido con esta fecha la renuncia que ha hecho del cargo de Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y R. E. el ciudadano D. Juan Benito Blanco; el Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1. Queda nombrado Ministro de Estado en los Departamentos de Gobierno y R. E. el Dr. D. Carlos G. Villademoros.

2. El ciudadano D. Juan B. Blanco vuelve al desempeño de sus funciones de Contador General.

3. Comuníquese &c.

ORIBE.
Antonio Diaz.

CHILE.

Valparaiso, Agosto 10.

En nuestro número de ayer publicamos la relacion del viage de uno de los gefes escapados del presidio de Mojos, que llegó á Chile recientemente por la via del Rio Janeiro y Buenos Aires. Despues de haber dado á la prensa el artículo que contiene aquella relacion se nos ha comunicado lo que sigue.

"Todos los prisioneros de Socabaya y Yanacocha que destinó Santa-Cruz á los presidios de Mojos y Chiquitos, y que existian allí á mediados de 1837, se han fugado posteriormente y están en marcha para Rio Janeiro ó Santos, con el designio de dirigirse despues á Buenos Aires y Chile.—Santa-Cruz supo recientemente en Bolivia que ya no quedaban en Mojos y Chiquitos sino algunos subalternos, y uno que otro gefe enfermo que se encontraba en incapacidad de seguir el destino de sus compañeros. Santa Cruz se encolerizó mucho por semejante noticia, pues veia que se habian escapado de sus garras tan mortales enemigos suyos. Reprochó al Prefecto de Santa-Cruz su descuido; le mandó que averiguase quienes eran los que habian tenido la audacia de proteger la evasion de aquellos prisioneros, y que se les castigase con todo rigor."

Despues que calmó su cólera impotente, concibió que le era posible sacar alguna ventaja de esa misma contradiccion, y dictó ese pomposo decreto por el que manda poner en libertad á los prisioneros confinados en Mojos y Chiquitos, en virtud dice "de su buena comportacion y del arrepentimiento que han probado de sus crímenes pasados." Santa Cruz no carece realmente de *talento* para escojer la oportunidad de manifestarse generoso. *Perdona* á los enemigos que se han escapado de sus manos, y fusila, asesina y envenena [a] á los que gimen baje su dominacion. Lo que completa esta farsa son las interminables laudatorias del *Eco* á la *magnanimidad* de Santa-Cruz, por el *perdon* á sus enemigos que consta de ese decreto.

[a] Es ya indudable que el General Lopez murió envenenado en Oruro. El Prefecto Atanacio Hernandez, uno de los mas viles satélites del tirano ha sido el instrumento del crímen.

Por la corbeta "Falmouth" se han recibido algunas comunicaciones que contienen muy interesantes pormenores sobre el estado del Perú. Los departamentos del Sud estaban á fines de Junio en una fermentacion muy amenazante para la causa protectoral, y en el norte se cruzaban intrigas de todo género entre los lugar-tenientes de Santa Cruz, cuya tendencia era la de prepararse á todos los eventos. Esperamos recibir estensos detalles que transmitiremos á nuestros lectores.

(*Mercurio de Valparaiso.*)

MOVIMIETO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 7.

D. Marcos Ochoa,	Montevideo.
Tiburcio Ochoa,	id.
Ambrocio Romero,	Tucuman.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de arria de D. Pedro A. Ricabarre y D. Juan A. Alarriz, procedente de San Juan, consignada á D. Gervacio Castro, Piedad núm. 168.—Cargamento: 50 barriles aguardiente, 2 bultos harina, 4 id. peras.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin de guerra de S. M. B. *Sparrowhawk*, de Rio Janeiro el 24 del próximo pasado.

Paquete Oriental *Rosa*, de Montevideo el 8 del corriente, con 117 pasageros.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Bergantin ingles *Bella Porteña*, capitan Pyott, de Liverpool el 28 de Junio, á Parlane y Ca.

Barca americana *Extio*, capitan G. Day, de Nueva York en 66 dias, á Zimmermann y Ca.

Bergantin español *Margarita*, capitan Riera, de Gibraltar en 61 dias, á Zumaran y Treserra.

Bergantin toscano *Industria*, capitan Bianchi, de Bahia en 28 dias, á Juanicó.

Patacho español *Aurora*, capitan Torres, de Algeciras en 63 dias, á Juanicó.

Bergantin brasilero *Constante Union*, capitan Acevedo, de Bahia en 35 dias, á Bujareo.

Bergantin español *Belerfonte* de Barcelona en 104 dias, á P. Nin.

Bergantin sueco *Swea*, capitan Godbersen, de Altona.

Barca inglesa *Day*, de Cádiz.

Dia 6.—Barca inglesa *Isabela*, de Liverpool el 30 de Junio, á los Sres. Rennie, Macfarlane y Ca., con 6 anclas, 6 cables, 30 bultos mercería, 6 fogones, 1,404 ollas de fierro, 1,062 barras id., 962 atados id., 181 piezas lona, 257 fardos, 676 cajones, 77 barricas, 38 canastos, 8 paquetes muestras, 130 atados palas.

Barca inglesa *Lancashire Witch*, de Liverpool el 30 de Junio, á la órden, con 226 cajones, 143 fardos, 100 jamones, 71 barricas cerveza, 63 canastos tiza, 1 bocoy id., 14 tachos fierro, 10 cadenas, 4 cascos id., 273 cuñetes clavos, 200 piedras de afilar, 474 id. de empedrar, 1 casco vidrios, 50 cajones hoja de lata, 7 id. ferretería, 1 id. muestras, 2 bultos id., una bolsa ganchos.

Polacra oriental *Amor Paternal*, del Janeiro el 20 del pasado, á D. Antonio Vilardebó, con 230 barricas harina, 70 sacos arroz, 265 rollos tabaco, 52 pipas aguardiente, 185 sacos trigo, 100 barricas galleta, 2 fardos algodon, 1 id. pábilo, 2 id. tamangos, 60 barricas azúcar.

Bergantin ingles *Moslém*, de Tarragona, á D. Juan Gowland, con 158 cajones pasas, 105 botijuelas aceite, 224 pipas vino, 24 medias id., 22 cuarterolas id., 10 pipas aguardiente, 10 medias id., 20 cuarterolas id., 3 pipas id. anizado, 10 medias id.

Bergantin americano *Madouna*, de Gibraltar el 17 de Julio, á los Sres. Rhodes y Ca.

Bergantin goleta oriental *Victoria*, del Espíritu Santo el 16 de Agosto, á D. Juan Nin.

Barca francesa *Nuevo Eugenio*, de Burdeos el 22 de Junio, á los SS. Reboul y Ca.

Bergantin brasilero *Victoria*, de Bahia el 14 de Julio, á D. Rafael Machado.

Barca francesa *Cora Naldy*, de Bayona el 9 de Julio, á la órden.

Dia 8.—Bergantin frances *Joseph*, de Burdeos en 50 dias.

Bergantin frances *Veloce*, de Havre en 59 dias.

AVISOS NUEVOS.

Gran Baratillo

De efectos nuevos hoy Lúnes 10 de Setiembre en la calle de Representantes núm. 12.

Zarazas francesas de mucho gusto á 2 ps. vara.
Idem finas de gusto á 4, 7, 8, 12 y á 14 rs. vara.
Idem de luto finas á 8 y 14 rs. vara.
Idem para colcha finas á 8 y á 14 rs. vara.
Merinos pintados de algodon á 12 rs. vara.
Lienzos americanos á 6½ y 7 rs. vara.
Idem muy anchos de vara y cuarta á 9, 10 y 12 rs. vara.
Bramantes finos de varias clases á 8, 10, 11 y 12 rs. vara.
Idem ordinarios para forros á 3, 5, 6 y 7 rs. vara.
Gaza blanca muy fina de vara y cuarta á 8 rs. vara.
Cotines americanos finos á 10 rs. vara.
Pañuelos de rebozo bonitos á 4, 4½, 7 y 10 ps.
Idem de medio reboso para niñas á 12 rs.
Pañuelos blancos de vara á 12 rs.
Idem de cambray de algodon para manos á 8 rs.
Idem de otras clases á 6, 10 y 12 rs.
Cantones y brines de cuadros bonitos para ropa de los niños á 14 rs. y 2 ps. vara.
Un surtido de cocos para forros de todos colores muy baratos.
Un id. de paños muy finos de colores de moda adelaida, verde invisible y azul á los precios mas baratos que hasta ahora se han vendido en la plaza.
Bayeta de pellon color pasa azargada á 12 ps. vara.
Idem idem color roza clavel á 14 ps. vara.
Idem de dos frizas apañadas verde y punzó á 5½ ps. vara.
Medias medias para hombre á 6 rs. par.
Franelas finas pura lana á 14 rs. y á 3½ ps. vara.
Medias de colores y blancas finas desde 2 ps. hasta 4 ps. par.
Terciopelos de varios colores muy finos á 28 ps. vara.
Crea de hilo muy fina á 2 ps. vara.
Coleta rozada puro hilo á 20 rs. vara.
Idem negra fina á 2 ps. vara.
Pontevi de hilo muy fino á 10 rs. vara.
Brines para cortinas muy finas á 10 y á 20 rs. vara.
Gacillas bordadas muy finas para tertulias á 3 ps. vara.
Un surtido de muselinas francesas de mucho gusto de diferentes precios.
Esclavinas de razo bordadas de moda á 10 ps.
Juntamente se brindarán una porcion de efectos nuevos á los precios mas baratos que se puedan dar.

s10 4p

Merinos Sajones.

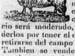

SE venden de 26 á 2. verdaderos merinos sajones entre machos y hembras, y en lotes al gusto del comprador. El precio será moderado, pues se desea venderlos por tener el dueño necesidad de retirarse del campo por razon de salud. Tambien se venderian 400 animales mestizos: por todo ocúrrase al escritorio No. 28 calle de la Federacion.

s10 3p.

Aviso.

EN la noche del 7 del corriente desde el Teatro Argentino á la casa calle de la Catedral No. 136, se ha perdido una pulcera, la persona que la entregue será gratificada. s10 1p.

PASAGEROS PARA EL

Havre de Gracia.

LA hermosa y nueva barca francesa PHENIX que está recien en su segundo viage, su capitan Lescan, saldrá en breve del puerto de Montevideo para dicho destino. Los que gusten pasar á su bordo, disfrutarán de una cámara muy cómoda y del mejor trato; ocúrrase para tratar á—

GUERIN, SERIS Y CA.
Calle del Restaurador Rosas No. 12.
s10 tfc.

Aviso.

EN la casa No. 45 calle de Maypú, hay de venta los siguientes renglones á precios muy equitativos.

Cerveza blanca de primera calidad,
Vino de oporto embotellado,
Vino de Xerez de varias clases en cascos y botellas. Pinturas surtidas,
Rejas de arado,
Cuchillos para descarnar,
Id. de punta,
Azadas, palas, hachas, hoces,
Y un surtido general de ferretería y mercería. s10 3c.

Ojo al aviso.

UN matrimonio solo con un hijo de 10 años busca acomodo, la muger puede cuidar niños, cocer y planchar, plegar á la perfeccion; el hombre es aparente para cualquiera establecimiento pues entiende de contabilidad, y sin reserva de salir á cualquier destino, pues sugetos respetables informarán su conducta; el que lo necesite ocurra á la calle de la Catedral No. 167.

s10 3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de Viudas.

LAS pensionistas del Monte-pio Militar y de Hacienda, podrán ocurrir desde hoy á casa del habilitado que firma, por sus respectivas pensiones correspondientes al mes de Febrero.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1838.

s 10 3* *Ramiro.*

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso á los Hacendados.

EN la calle de Corrientes núm. 136, hay una persona que tiene en su poder la Coleccion de Marcas de la Provincia, y se encarga de correr las diligencias del archivo. Los Señores que gusten ocuparlo, pueden dirigirse al número indicado, desde las 7 hasta las 12 de la mañana. s 10 3*

Se venden hecho

Y se fabrica toda clase de calzado á precios muy baratos.

Botas de primera clase á la francesa taco alto ó bajo, punta redonda ó cuadrada, suela delgada ó gruesa, al gusto del comprador á 35 ps.
Idem á la inglesa del mismo modo de primera á 30 ps.
Idem de segunda á 26 ps.
Medias botas finas de primera clase á 22 y 20 ps.
Idem de segunda á 17 ps.
Remontas de primera á la francesa taco alto ó bajo como lo pidan á 28 ps.
Idem de idem á la inglesa á 25 ps.
Botas de cuero de castor ó entopetado á 40 ps.
Remontas de id. á 28 ps. y 30.
Medias botas de idem á 25 ps.
Zapatos de tres costuras finos á 20 ps.
Idem cubiertos con capelladas altas á 20 ps.
Idem de oreja angosta muy finos á 18 ps.
Idem zapatillas de idem á 16.
Zapatos para señora muy finos de dos suelas á 16, 14 y 10 ps.
Botines para niños de dos sueles á 14, 12 y 10 ps.
Así mismo se hacen zapatos de succo para encima de la bota, como tambien cualesquiera clase de calzado que se fabrique en el pais, por mayor y menor en la fábrica y almacen esquina frente á las casas de Puirredon calle de la Piedad y de la Paz número 35. s10 1mc

¡VIVA LA FEDERACION!

Al Público.

EL que subscribe, habiendo obtenido del Excelentísimo Gobierno el nombramiento de Procurador Supernumerario, tiene el honor de ofrecer sus servicios en este destino á sus amigos, conocidos y al público en general.—Cualquiera persona que se digne favorecerlo con su confianza, puede ocurrir á la escribanía de D. Teodoro Montaño, ó á su casa calle del Paraná N.º 39.

s 6 3p *Pablo José Diaz.*

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la pulperia calle de la Reconquista No. de la Plaza de la Residencia 4 cuadras para el Sud.

Hoy Lúnes 10 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de la expresada pulperia que consisten de varios restos como son
Vino carlon, id. blanco y seco, y otras bebidas blancas.
Yerba paraguaya, parnagna, fariña, arroz, grasa, &c.
Botellas y frascos vacios.
Vino de burdeos y cerveza.
Fideos, jabon, velas.
Damajuanas, tarros, y otros cascos vacios.
Varios restos de comestibles.
Muebles y demas utencilios del establecimiento.
Cuya totalidad de existencias está avaluada en 1,300 pesos.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Martes 11 del corriente se han de rematar á la mejor postura varios efectos, como lienzos americanos anchos y angostos, ponchos, jergas, y otros varios articulos cuyo pormenor se dará despues.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista núm. 14.

El Miércoles 12 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mejor postura de cuenta de quien pertenecieren y á términos que se estipularán: 1 cajon de terciopelos de seda de 3 pelos, pañuelos de algodon de rebozo fleco de lana, merinos ingleses de superior calidad, pieles del diablo dobles, algunas zarazas, irlandas de hilo finísimas, bramantes de algodon, medias de algodon, pañuelos de manos finos, platillas de hilo de Hamburgo finas, chaquetones de bayeton, quingales para vestidos, irlandas de algodon imitacion de hilo, carpetes escocesas de hilo con colores adamascados de gusto, encages de algodon bordados de hilo, alemaniscos para manteles y toallas, pañuelos de seda, guantes de cabretilla de brazo, dichos de gamuza para hombre, caprichos para forros, fresadas, todo lo cual podrá valer de 10 á 12 mil pesos, y á mas algunos otros efectos que podrán ocurrir al tiempo de la venta.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.——

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publiquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

OJO

A LA

Invencible Quemazon

De géneros nobles á precios cómodos, variados con legalidad que se hace saber al público, en la calle de Representantes núm. 62 tienda de mostrador á lo lárgo que se abrirá HOY Lúnes 3 de Setiembre á saber los efectos siguientes——

Zarazas finas para vestidos de 8, 9, 10, 14 rs. y 2 ps.
Idem de luto á 8 rs.
Idem de colchas francesas de rico gusto de una vara de ancho á 12 rs.
Idem idem de 5, 7 y 9 rs.
Pequines de algodon franceses de todos colores á 14 rs.
Merinos de colores verde invisible á 4½ ps. para vestido de montar á caballo.
Idem mordoré á 6 ps.
Bramantes finos de todas clases de 8, 9, 10, 11 y 12 rs.
Idem ordinarios de 3½ y 4 rs.
Liencillos finos de 6½, 7 y 8 rs.
Irlandas de hilo con mezcla á 11 rs.
Idem de hilo y garantido á 80 ps. bulto.
Ponteví de hilo con mezcla de algodon á 10 rs.
Creas de hilo garantidas de ser todo hilo á 2 ps.
Cotones finos para chalecos á 6½ ps.
Idem cotonias á 3½ ps.
Pieles de colores á cuadritos para ropa de niños á 12 rs.
Idem pieles del diablo azul y negro à 11 rs.
Coletas plomos con mezcla de algodon á 9 rs.
Cantones de diferentes dibujos igualmente en colores á 14 y 20 rs.
Paños azules que se vendian á 24 ps. á 16 ps.
Brines finos de pura hilo de diferentes precios.
Bayetas de cien hilos de todos colores á 5½ ps.
Medias de bastones de colores á 15 rs. par.
Idem de cuchilla finas á 3 ps.
Idem bordadas en el empeine superfinas á 4 ps.
Idem blancas finas á 3½ ps.
Idem blancas regular calidad á 20 rs.
Pañuelos de la India blancos de yarda de ancho á 6½ ps.
Id. negros de sarga de Málaga para el cuell. de señoras y hombres á 6½ ps.
Idem de colores de la India de diferentes precios á 10, 12 y 13 ps.
Listados de colores finos rosa, morado y celeste 11 rs.
Idem de hilo en crea á 12 y 13 rs.
Cocos punzoes y morados lisos á 8 rs.
Pañuelos de manos de diferentes clases de 6 hasta 10 rs.
Idem franceses punzoes á 12 rs.
Idem de cachimir de algodon de rebozo á 9 ps.
Idem colchados y arrazados de 70, 90 y 100 ps.
Y quedando una infinidad de artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.
a3 8p

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria número 136.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto, á 7 ps.
Bretañas finas pieza á 18 ps.
Un surtido de cotonías de gusto muy finas para chalecos que se darán á precios muy cómodos.
Cocos para vestidos de mucho gusto, á 10, 12, 14 rs., 2 ps. y 18 rs.
Zarazas finas de gusto, á 8 rs.
Prunelas finas à 5½ rs.
Pañuelos franceses punzoes del mejor gusto de rebozo muy baratos.
Coletas rosadas de hilo muy finas id.
Medias de un color finas á 2 ps.
Id. blancas de cuchilla muy finas á 3 ps.
Id. id. regular á 8 y 12 rs.
Id. id. de hombre lisas finas á 20 rs.
Id. negras de muger finas á 20 rs.
Id. de lana grises id. á 3½ ps.
Id. de seda de patente de primera á 12 ps.
Zarazas de luto muy finas de gusto á 12 rs. y 2 ps.
Pieles del diablo á bastones muy dobles á 2 ps.
Nanquines por mayor y menor finos á 8½ rs.
Géneros de hilo para sábanas de 1¼ varas á 3½ ps.
Id. de id. frances para id. de 1½ vara á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India de gusto á 9 ps.
Id. de raso para el cuello de Señora á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo muy finos á 2 ps.
Brin de puro hilo para pantalon fino á 3½ ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Irlandas de hilo muy finas el bulto á 40 y 50 ps.
Bayetas de pellon de primera á 11 ps.
Id. de dos frisas punzoes de primera á 6 5½ ps.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo á 9½ ps.
Id. del cuello punzoes franceses de vara á 14 rs.
Id. id. de id. ingleses regular á 6 rs.
Id. id. de cuadros finos de vara á 10 rs.
Id. blancos de muselina finos de vara á 12 rs.
Id. de fleco de lana de rebozo de 7 cuartas á 6, 7 y 8 ps.
Mahones amarillos de la India de 7½ varas á 5 ps.
Guenganes muy finos á 10½ rs.
Pequines de algodon de colores á 10½ rs.
Trué de algodon muy fino á 10½ rs.
Muselinas listadas á cuadros de mucho gusto á 14 reales.
Brin de hilo blanco de primera á 4[illegible]
Zarazas de colcha á 11 rs. vara y pieza 38 ps.
Id. id. fino á 8, 9 y 10 rs.
Lienzo asargado americano fino á 11 rs.
Id. liso de 30 pulgadas á 6½ rs.
Id. id. mas ancho fino á 7 y 7½ rs.
Muselinas blancas de la India finas á 12 rs.
Pañuelos de mucelina pintados finos para el cuello á 10 reales.
Y otras varias cosas que se manifestarán, recien venidas de Montevideo.
s 3 18p

UNA

chiripa.

SE vende una famosa quinta cuya tasacion aciende á $42,329 moneda corriente, situada en el partido de San José de Flores al Norte paralela con dicho pueblo; contiene muchos y buenos alfalfares, pudiendo hacerse mas de 200 pesos diarios de este ramo sin que falte para todo el año; tiene un regular monte, tanto para leña, como para fruta, buen potrero para los animales, y todos los enseres incluso el de una famosa case, todo lo que consta en el inventario que al efecto se manifestará á quien se interese en la compra, como asi mismo los términos favorables para el pago &c, ocurriendo á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14.

a 14 12s.

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un especifico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muelo, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encías, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encías.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.
14 1mc.

Wants a Situation

AN Irish women to do washing and the chamber work of an English family. Apply at No. 131 calle de Maipú.
a7 5p

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos.
j23

HOSPITAL GENERAL DE

Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asílo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.
j7 tf

Aviso.

25 pesos de gratificacion.

AL que dé noticia de una cuchara de plata con las iniciales (E. N. A. E.;) dicha cuchara se supone robada: calle de Cangallo No. 236 darán razon, advirtiendo no se le seguirá ningun perjuicio.
s7 3c.

ATENCION

A los Plateros, Joyeros y al Público en general.

SE han desaparecido tres cucharitas de plata con las iniales P. M.; á las personas que se las llevasen á vender, ó á los plateros y joyeros si se les manda borrar las dichas iniciales y dán parte en esta imprenta, recibirán el importe de ellas, y harán un servicio á la sociedad disminuyendo el número de ladrones.
3*

Correos.

EL Administrador General de ellos avisa al público, que á las 7 cuadras rectas desde la puerta de la administracion de su cargo para el alto, y en la casa No. 368, se ha establecido la posta ciudad al Sud, y nombrado Maestro al propietario D. Dionicio Gutierres, para cuyo servicio la ha provisto de suficientes y excelentes caballos. Buenos Aires, Junio 7 de 1838.

j8 tfc. *Juan Manuel de Luca.*

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tesorería General.

CONSECUENTE á superior decreto de 16 del presente mes, se previene al tenedor del Billete de Tesorería No. 517 de 4,000 pesos, lo presente en ésta dentro del término de 15 dias, contados desde la fecha, bajo apercebimiento de que al omiso y negligente le pasaran los perjuicios á que hubiese lugar por derecho.

Buenos Ayres, Agosto 17 de 1838.
a18 8

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

ARROZ

De la Carolina.

SE acaba de recibir una pequeña partida, de una calidad muy superior. El que se interese en comprar una ó mas bolsas, puede ocurrir al almacen de muebles al lado de esta imprenta.

A los Fabricantes de Velas.

Se vende una pequeña partida de pávilo de Norte-América de superior calidad. En esta imprenta darán razon.
a31 3*

IHS

EL dia doce del presente mes de Setiembre se dán Ejercicios de Mugeres en la Casa Pública de Ejercicios de esta Ciudad; se previene à las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto á las del campo que se les proporcionará.

Fabrica de sillas y Muebles.

En la calle de Cangallo No. 69 se fabrican y se hallan en venta sillas de asiento de esterilla, de la mejor clase que se ha hecho hasta ahora en el pais, sillas de asiento de madera de buena calidad. en la misma casa se pintan sillas usadas dejándolas como nuevas, y se componen muebles de todas clases.

FORTE--PIANO.

Se componen pianos de todas clases con la mayor solidéz, hay en venta un piano chico propio para aprender á tocar, por el ínfimo precio de 400 pesos.
j16 1mc.

¡VIVA LA FEDERACION!

Se venden 300 ovejas á escoger á gusto del comprador, en una majada de 4,000 cabezas. El que necesite ocurra á la esquina frente al Diezmo, donde se encontrará con quien tratar.
s7 3p

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

A man who understands Engrafting and Budding, will find employmente on application at this offfice. j18 tf,

---

El Redactor Responsable.

SANTIAGO KIERNAN.